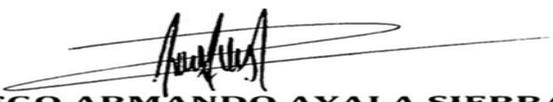


SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DEL NIÑO JUAN FELIPE BERMÚDEZ SEPÚLVEDA, REPRESENTADA POR LA SEÑORA PAULA ANDREA SEPÚLVEDA MARULANDA, Y EN CONTRA DEL SEÑOR RENÉ DE JESÚS BERMÚDEZ CARDONA, ASÍ:

Agencias en Derecho \$ 500.684.07.

TOTAL: \$ 500.684.07.

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS.


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Medellín, julio 26 de 2022.



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), julio veintiséis de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00196** 00

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.